AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN ESCAR SA 060 2025

La Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 224 de Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **PN ESCAR SA 060 2025**, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESAS TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ADSCRITA (ESGAC)."

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional, Km. 4 Vía Ecopetrol-Mancilla, Hda. Las Margaritas Bloque Dirección - Grupo de Contratación, Teléfono (601) 843 0914, Facatativá-Cundinamarca.

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESAS TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ADSCRITA (ESGAC)."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171500	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	
46171509	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Gabinetes U Organizadores con llave
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
56101602	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior	Sillas para jardín
56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o set para dormir
56101522	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles	Sillas de brazo
56112104	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía de los bienes y servicios a adquirir, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", tiene la necesidad de adquirir porta ficheros de carnes 200 puestos, mueble metálico de seguridad, mesas para interiores, mesas plegables, sillas para exteriores (plásticas), sillas para interiores, sillas ergonómicas, colchoneta con almohada y forro antifluido y sillas universitarias para la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" y unidad adscrita (ESGAC)." ya que en la actualidad se carece de estos bienes para suplir las necesidades de la unidad, con el fin de aportar a la seguridad de la escuela, Tener sillas externas, internas y ergonómicas en un sitio de trabajo es fundamental para garantizar la comodidad y salud de los empleados, ya que las sillas externas facilitan espacios de descanso o reuniones informales, las internas permiten un ambiente adecuado para las tareas diarias, y las ergonómicas previenen problemas musculares y mejoran la postura, aumentando la productividad. Contar con comedores en condiciones propicias que permite fortalecer la capacidad metal y el estado físico de los estudiantes y personal policial, así mismos los colchones y almohadas favorece al descanso y la salud física al proporcionar un soporte adecuado para el cuerpo y la cabeza, ayudando a mantener una postura correcta durante el sueño. Esto reduce la presión en puntos clave como la espalda, cuello y articulaciones, previniendo dolores y tensiones musculares, contribuyen a un sueño más profundo y reparador, lo que mejora la concentración, el ánimo y el bienestar general durante el día.

Es conveniente realizar el presente proceso de contratación, ya que, gracias a la adquisición de estos elementos de intendencia y logística, se logra mejorar la calidad de vida del centro de docencia, personal policial y comunidad en general.

Con esta intervención de la Unidad, busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, educativo, cognitivo en elevar los niveles de calidad, eficiencia, seguridad y efectividad en las tareas que cumple en pro de la misión institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la unidad.

Esta necesidad se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". En dicho sentido, las especificaciones técnicas a contratar por medio del presente proceso de selección, tiene asidero en la necesidad de adecuar correctamente las instalaciones de la Unidad, las cuales se encuentran consignadas en las correspondientes especificaciones técnicas del presente estudio.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" tiene como misión formar y capacitar integralmente el Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el propósito de desarrollar competencias para el servicio de Policía; con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, así mismo en la educación Policial se plantean tres pilares sobre los cuales se fundamenta la formación: Potenciación del conocimiento, enfoque humanista y formación integral. Estos se articulan con los principios de calidad, pertinencia, desarrollo proyectivo, participación y cobertura, mediante los momentos educativos de formación, actualización, entrenamiento y capacitación, del personal policial.

Teniendo en cuenta los antecedentes históricos del número de personal dicente que se proyecta ingresar a la unidad y con el cual se planea dar cumplimento a todos los procesos de formación, capacitación y especialización al interior de la Institución, para ello, se establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a Nivel Nacional. Enmarcado en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias. El requerimiento para el desarrollo del plan de estudios del Programas Técnico Profesional en Servicio de Policía correspondiente a los cursos 007, 008, 009, igualmente segundo periodo de la cohorte XI – primer y segundo periodo XII del Técnico Profesional en Control Ambiental para la vigencia 2025.

Lo anterior en atención al correo No. 053/ VIACA -DEPRO del 30 de enero de 2024, proyección ingreso de personal dicente a este centro de formación, igualmente se desconoce con exactitud la proyección de la institución en el plan anual de capacitación para el 2025.

Aunando lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", necesita comprar ciertos elementos (sillas plásticas, mesas plásticas, mesas plegables, mesas para interiores y sillas ergonómicas) ya que los existentes requieren ser cambiados por tiempo de uso y vida útil, resaltando que el costo de mantenimiento de los mismos se asemeja o supera la compra de nuevos, mencionados elementos son esenciales para crear espacios funcionales y cómodos en diversos entornos, desde lo educativo hasta lo administrativo, facilitando la concentración, el aprendizaje activo y la interacción social, promoviendo la productividad, la comodidad y la colaboración. Aportando a los eventos protocolarios que se desarrollan en la escuela de manera diaria, fomentando así la participación de todos y cada uno de los policiales adscritos a la unidad, apoyando a los diferentes eventos, ya que actualmente se cuenta con 863 estudiantes, personal profesional y auxiliares de policía, es necesario mencionar que la compra de estos elementos ya está incluida en el plan de adquisición de bienes y servicios para el año 2025.

La necesidad de adquirir fichas y un fichero para el control manual del acceso, permanencia y egreso responde a la implementación de un sistema de gestión documental y registro riguroso, fundamental para garantizar la trazabilidad y seguridad dentro de las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Este tipo de control manual, aunque pueda parecer tradicional, es un método eficaz para la verificación inmediata de la identidad y la autorización de ingreso, especialmente en entornos donde la digitalización no es totalmente viable o como complemento a sistemas electrónicos.

Asimismo, la adquisición de un mueble metálico de seguridad para el resguardo de armas de fuego es una medida crítica desde el punto de vista de la seguridad física y el cumplimiento normativo. Los muebles metálicos certificados proporcionan resistencia ante intentos de acceso no autorizado, incendios y otras eventualidades, garantizando que el armamento del personal quede bajo custodia segura y controlada. Esta práctica minimiza riesgos de accidentes, pérdidas o uso indebido de armas dentro de las instalaciones.

La estandarización de estos mecanismos y procedimientos está alineada con los lineamientos de la Policía Nacional, los cuales establecen protocolos para mantener un entorno seguro y ordenado. La implementación de estas medidas

responde a principios de seguridad integral, donde se combinan controles físicos, administrativos y humanos para mitigar riesgos, prevenir vulneraciones y asegurar que todas las personas dentro de la escuela estén debidamente identificadas y cumplan con los protocolos establecidos. Para lo cual la Policía Nacional ha emitido diferentes actos administrativos que propenden por la seguridad de las instalaciones, estandarizando mecanismos, procedimientos y medidas que mitiguen el riesgo para que las instalaciones policiales no sean vulneradas, como lo contempla:

1. La resolución 01675 del 21 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES* en el Capítulo I Conceptos y Definiciones Articulo 7. Seguridad de Instalaciones, Artículo 8. Servicio de seguridad a instalaciones., Artículo 9. Activo vital, Artículo 22. Medidas de protección Física. Artículo 46. Protocolo para el acceso peatonal a una instalación policial.

2. Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 de la Policía Nacional "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL"

El Centro de Instrucción Leticia.

En representación de la Policía Nacional de Colombia, al igual que otras instituciones del Estado, sigue un conjunto de dotación logística establecidos para la realización de la funcionalidad de capacitación, formación y uso para el personal estudiantil y profesional pertenecientes al Centro de Instrucción Leticia, además, los banderines y pendones representan el compromiso de la Policía Nacional con el país y su población, mostrando los símbolos de las diferentes fuerzas o especialidades de cada unidad. La adquisición de comedores para el Centro de Instrucción responde a la necesidad de proporcionar a los estudiantes y personal uniformado un espacio adecuado para la alimentación durante su jornada de formación. Este componente es esencial para garantizar una experiencia integral, cómoda y saludable.

El Centro de Instrucción Leticia ha experimentado un aumento en la matrícula de estudiantes y en la cantidad de personal asignado, lo cual ha generado la necesidad de contar con un espacio adecuada para el consumo de alimentos. La carencia de comedores (medios logísticos como mesa y sillas) apropiados para satisfacer las necesidades alimentarias de todos los miembros del centro afecta el bienestar y la organización de las actividades diarias. Esta compra busca atender esta deficiencia y mejorar la calidad de vida dentro del centro, lo que permite garantizar una nutrición adecuada, aportando a un mejor desempeño académico y físico. La instalación de comedores dentro del centro permitirá reducir el tiempo destinado al traslado a otros lugares para el consumo de los alimentos, mejorando la eficiencia operativa y el desarrollo cognitivo del personal perteneciente al centro de instrucción, contar con un comedor promueve el sentido de pertenecía, fortaleciendo las relaciones entre estudiantes y personal de instrucción.

La compra de estos comedores asegurará que el centro pueda brindar un ambiente propicio para que los estudiantes se concentren en sus estudios y formación, sin las distracciones que puedan derivarse de una infraestructura inadecuada, siendo una prioridad para mejorar las condiciones logísticas y operativas del centro. Esta adquisición es coherente con las metas a corto y mediano plazo del plan, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el bienestar y desarrollo de los estudiantes. Se ha considerado el presupuesto disponible dentro del plan de compras para la adquisición de los comedores, tomando en cuenta un análisis de costos y beneficios. La compra se ajusta a los parámetros financieros establecidos, y se proyecta que el retorno de inversión en términos de mejora en la calidad de vida y rendimiento de los estudiantes será significativo.

La compra de los comedores cumple con las normativas locales y los estándares de calidad establecidos por las autoridades correspondientes, garantizando su durabilidad, funcionalidad y adecuación a las necesidades del centro.
La adquisición de sillas universitarias para el aula de clases del Centro de Instrucción Leticia tiene como objetivo principal proporcionar a los estudiantes un mobiliario adecuado y ergonómico que favorezca su concentración, comodidad y bienestar durante las horas de instrucción. De esta manera, se busca optimizar las condiciones del entorno de aprendizaje, facilitando el proceso educativo, Las sillas universitarias propuestas están diseñadas para promover una postura adecuada durante las horas de clase, lo que reduce el riesgo de problemas musculoesqueléticos y fatiga; un ambiente cómodo y adecuado contribuye a una mayor concentración y participación de los estudiantes, mejorando así su rendimiento académico.

Las sillas universitarias se adaptarán a las necesidades del Centro de Instrucción Leticia, proporcionando un entorno de aprendizaje adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.

La compra de sillas universitarias para el aula de clases se encuentra dentro de las prioridades del plan de compras del Centro de Instrucción Leticia, alineándose con la necesidad de actualizar y mejorar las condiciones del mobiliario del centro educativo. Esta inversión es fundamental para garantizar un entorno de aprendizaje óptimo que favorezca el bienestar de los estudiantes y el éxito académico.

La Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

Es responsable del proceso de formación de Estudiantes Carabineros, Cursos de Mariscal de Herrería, Instructor de Equitación y Auxiliares de Policía quienes pernotan en las instalaciones policiales, se hace necesario la adquisición de 20 colchonetas con sus accesorios y respectivas especificaciones técnicas, con el fin de remplazar los actuales debido al deterioro y la vida útil de los mismos, brindando el bienestar, salud y previniendo enfermedades que afecten el estado físico de los estudiantes y personal policial que conforma la escuela. Es responsabilidad del proceso de formación especializada de los diferentes programas académicos ofertados por este centro docente al talento humano de la Policía Nacional conformado por diferentes estudiantes que ostentaran el título de Carabinero, Mariscal de Herrería o Instructor de Carabinero, como el personal de planta de la unidad y Auxiliares de Policía.

La Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", en pro de garantizar las condiciones necesarias de salubridad en el descanso del personal y alineado a los objetivos estratégicos, asegurando los recursos adecuados para la misión formativa y el bienestar integral del personal de este centro docente, tiene la necesidad de adquirir veinte (20) colchonetas con sus accesorios (funda y almohada), logrando el reemplazo de algunos elementos que se encuentran en mal estado por su deterioro mediante el uso, motivo por el cual no son aptos, ni cumplen las condiciones de salubridad necesarias, lo que puede afectar el estado de salud del personal.

En la Escuela de Equitación Policial "Cr Luis Augusto Tello Sánchez" se requieren cambiar y asignar sillas ergonómicas en los puestos de trabajo es crucial en el marco del SG-SST (Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo) para mejorar la salud y productividad de los empleados al prevenir dolores de espalda, cuello y hombros, además de mejorar la postura y reducir la fatiga. Estas sillas ofrecen un mejor soporte y ajuste, lo que ayuda a mantener una posición equilibrada y cómoda durante largas horas de trabajo de los funcionarios.

Medios de satisfacer la necesidad.

La Policía Nacional de Colombia, a través de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", de conformidad a las necesidades, tiene el compromiso de garantizar la formación integral de sus efectivos en un entorno que resalte el perfecto apoyo logístico de sus instalaciones y lo que involucre la buena dotación en dichas instalaciones, ejerciendo un compromiso institucional como herramientas esenciales para llevar a cabo la formación integral y profesional de nuestros futuros miembros institucionales que fortalecen la identidad, el orden y la presentación de la Institución.

Para la adquisición de este tipo de elementos la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", requiere contratar con un tercero que cuente con personal idóneo, insumos y logística, además no se cuenta con ningún contrato en ejecución que pueda suplir la necesidad existente, por tal motivo la forma de cubrir la necesidad es la adquisición mediante un proceso de contratación.

La presente contratación permitirá garantizar la operatividad, la dignificación de los espacios institucionales y la mejora en la calidad de vida del personal policial, asegurando así el cumplimiento de los objetivos misionales de la Policía Nacional.

Se ha analizado el presupuesto disponible dentro del plan de compras para la adquisición de los elementos relacionados en el objeto de la necesidad, tomando en cuenta tanto el costo de adquisición como los beneficios que generará en términos de mejora en el confort y rendimiento académico de los estudiantes. El costo de los mismos ha sido evaluado en relación con la durabilidad, funcionalidad y el impacto positivo esperado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
Los elementos relacionados cumplen con las normativas de calidad y seguridad establecidas por las autoridades educativas y de salud laboral. Además, se ha asegurado que los materiales y el diseño sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, garantizando la calidad y la seguridad de los estudiantes durante su uso.

La Oportunidad:

Este tipo de muebles y enseres se consolidaron en el plan de necesidades de la Escuela Nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" fueron incluidos en el Plan de compras en el Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

Además, el Almacén de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no cuenta con los suficientes elementos de este tipo, por lo cual hay personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la venta, fabricación, comercialización y distribución de mobiliario y/o artículos relacionados con este estudio, por lo que se requiere que se contrate la adquisición de los mismos.

Por otro lado, para determinar si en la actualidad hay vigente algún ACUERDO MARCO DE PRECIO https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, que satisfaga la necesidad a contratar; la consulta nos arroja como resultado que a la fecha y/o próximo no hay habilitado ningún Acuerdo Marco que responda al objeto a contratar. Siendo necesario la adquisición con un tercero a través de venta directa por parte de fabricantes, o indirecta por medio de comercializadores, toda vez que no hay existencia de estos bienes en el almacén de intendencia, ni contrato vigente, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es a través de un contrato de compraventa para satisfacer esta necesidad, la cual se desarrollara por el proceso de selección abreviada de características técnicas uniformes.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan de Compras para la vigencia 2025, la cantidad de los bienes, es lo estipulado en la certificación, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad.

Por último, es de destacar que el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas del gobierno nacional y sus políticas de austeridad en su Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y Directiva Presidencial 08 del 2022, deben prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por tal motivo, esta unidad ejecutora del gasto efectuará la contratación de los bienes y ejecutará los recursos de manera eficaz, eficiente, prudente y austera.

Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", no cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad del objeto del contrato, por tal razón se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, toda vez que existen los recursos presupuestales asignados a esta unidad y que se encuentran contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025. Logrando de esta forma el objetivo propuesto, como lo es la adquisición descrita en el objeto del presente proceso.

Tratados de libre Comercio

Dando cumplimiento a lo contemplado el Decreto 1082 de 2015 – Numeral 8 del artículo 20 así como el Título IV Capítulo I – Artículos 148 y una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el proceso con objeto es la "ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS

PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS", NO están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos TRIANGULO NORTE, CAN, TLC Chile, TLC AELC, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC MEXICO ,toda vez que no cumple con lo establecido en la pautas para determinar si un proceso contractual está inmerso en un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, por cuanto está en presencia de una exclusión de aplicabilidad, "los contrato realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales", La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, Resolución No. 2190 del 1991 y Decreto No. 1575 del 2007".

De acuerdo con esto la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El plazo de ejecución de la presente contratación será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

En el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, indica que:

NOTA 1: La certificación de producción nacional se centraliza por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades podrán consultarlo en la página web: www.midenfensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación Ley 1089. (Se deberá constatar la información requerida en razón a posibles cambios que pudiera realizar la página web del Ministerio). (Únicamente para procesos de bienes para la defensa y seguridad nacional que no tienen reserva).

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la presente contratación será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora establecida según cronograma SECOP II, publicado en la página web www.contratos.gov.co.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora establecida según cronograma SECOP II, publicado en la página web www.contratos.gov.co.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 178´529.300,00)** pesos con IVA incluido discriminado, y/o demás impuestos locales y nacionales, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-008-01	ESCAR	PORTA FICHEROS DE CARNETS DE 200 PUESTOS	10	1	$ 3.546.200	$3.546.200
2			ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD		1	$ 5.950.000	$5.950.000
3			ESCAR MESAS PARA INTERIORES		50	$ 392.700	$19.635.000
4			ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO		50	$ 368.900	$18.445.000
5			ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)		475	$69.020	$32.784.500
6			ESCAR SILLAS PARA INTERIORES		200	$184.450	$36.890.000
7			ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS		30	$333.200	$ 9.996.000
8	A-02-02-01-003-008-01	ESCEQ	ESCEQ COMPRA DE COLCHONETAS "CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO".		20	$ 390.000	$ 7.800.000
9			ESCEQ SILLAS ERGONÓMICAS		13	$333.200	$ 4.331.600
10	A-02-02-01-003-008-01	CILET	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS		40	$ 339.150	$13.566.000
11			CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS		10	$ 2.558.500	$ 25.585.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 178´529.300,00**

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11725 del 25/06/2025, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "**ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNES 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESAS TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ADSCRITA (ESGAC).**

sí está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: GUATEMALA, HONDURAS; toda vez que:

a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados

b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnación en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con el SALVADOR, por tema de exclusión de aplicabilidad y con los acuerdos de MÉXICO, CANADÁ, UNIÓN EUROPEA, ESTADOS UNIDOS, CHILE Y ESTADOS AELC, COSTA RICA Y COREA, toda vez que, por excepciones indicativa de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera los umbrales establecidos por dichos trabajos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presupuesto oficial asignado al presente proceso es igual o inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), la convocatoria para el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes, y por ende si se cumplen las exigencias del numeral 2 de la misma norma, una vez se dé formal apertura al proceso, sólo podrán presentar oferta quienes cumplan tal condición, aspecto que se dará a conocer en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo. Para que la convocatoria pueda limitarse a Mipymes se deben reunir los siguientes criterios:

• El valor del proceso de menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
• Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.

NOTA: En una convocatoria limitada solo son recibidas las ofertas de micro, pequeñas o medianas empresas —Mipyme- que tenga como mínimo un año de existencia. Así, la convocatoria a un proceso de contratación está limitada a estos tamaños empresariales, las ofertas presentadas por grandes empresas deben ser rechazadas

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. / RECOMENDACIONES GENERALES: El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones • Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta • Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley. "

• La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

1. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto **al** alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el proyecto de pliego de condiciones.
2. Suministre toda la información requerida en el proyecto de pliego de condiciones.
3. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
4. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Presente su propuesta en la página Web del PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
6. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones presentados en la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas enviadas al portal de Colombia Compra Eficiente después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada por la página Web la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
8. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
9. Toda consulta debe formularse por escrito a través de sistema electrónico SECOP II, **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por otro medio diferente al mencionado, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la ESCAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
10. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
11. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
12. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, identificada con NIT. 800.141.208-1, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso.
- El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.
- publicar la póliza en la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co, www.policia.gov.co, Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma Secop II **Hora:** según cronograma Secop II **CIERRE**: **Lugar**: las ofertas, se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

<table>
<tr><td></td><td>www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma Secop II

Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones</td><td>según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES</td><td>Es obligación de los oferen capacitarse para el desarrollo evento de subasta electrónica, Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.</td><td>Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II

NOTA: se realizará únicamente a oferentes que se encuentren habilita</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Concepto de indisponibilidad plataforma SECOP II</td><td>De acuerdo a la guía establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Guía y protocolo de indisponibilidad plataforma.</td></tr>
<tr><td>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>FIRMA DEL CONTRATO</td><td>Según cronograma Secop II.</td></tr>
</table>

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

De ser necesaria la modificación de las condiciones del proyecto de Pliego de Condiciones, ésta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Se publica el presente aviso el día _____ en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Vo.Bo.	Aprobó:	Revisó.:	Revisó:	Elaboro:
MY. LORENA IVON RIAÑO ZAMORA Subdirectora Escuela Nacional de Carabineros (E)	CT. VICTOR FRANCISCO GALINDO MEDEZ Jefe Administrativo ESCAR	IT. JESUS ALBERTO ALZATE ARANGO Jefe Oficina Asuntos Jurídicos ESCAR (E)	SI. EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA Jefe Grupo Contratos (E) ESCAR	AOS12. EDGAR ROMERO SUESCUN Analista (E) Contratos ESCAR

Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: (1) 5803879 - IP 19000
Email: escar.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA